



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 2 de agosto de 1963. — Número 92

Página 707

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Santillana de Mar, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 2; plazas, auxiliares; sueldo base, 11.000 pesetas.

1; alguacil; 8.000 pesetas.

1; guardia municipal; 8.000 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de julio de 1963.—

El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.^o La aclaración de la R. O. de 21 de febrero de 1925 resolutoria del deslinde del monte "Dehesa y Rupila", que actualmente figura en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, con el número 356, cuya parte dispositiva debe entenderse redactada en la forma siguiente:

1.—Que se apruebe el deslinde "Dehesa y Rupila", número 352 del Catálogo de los de Utilidad Pública de dicha provincia practicado por el

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 70. Transmitiendo una comunicación del señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación, sobre el visado de la plantilla del Ayuntamiento de Santillana del Mar 707

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal 707
Gerencia de Urbanización 708
Servicio Nacional del Trigo 709
Jefatura de Puertos 709

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes 710

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 710

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos y Reinosa 710

ingeniero don Francisco Rivas en la forma que se expresa en los números siguientes:

2.—Que se reconozca que dicho monte se compone de dos parcelas:

Parcela situada al Norte, denominada "Rupila", de 319,3280 Has. de superficie total, y la forestal de 313,7156 Has., siendo sus límites los siguientes:

N.—Con término municipal de Mazcuerras, Sierra de Mercadal, y propiedades particulares de herederos de Pedro Rosella (minas de Mercadal), Manuel Iglesias, herederos de Ruiz de Villa, José Vidal, José Fernández y Ceferino Semeaño.

E.—Con el monte Valcobo y Cotejón y propiedades particulares de Eusebio Méndez, Francisco Arrarás, Cipriano Arruti, Secundina Fernández y Octavio Saiz.

S.—Con propiedades particulares de Luciano Pérez, Manuel Guerra, Bruno Marañán, Luciano Pérez y José

Gutiérrez, doña María Velarde, viuda de Cantero, don Bernardo Gutiérrez, viuda de Cantero, doña Carmen Velarde, don Camilo Díaz Munio, viuda de Norberto Ortiz, don Gregorio Noriega, don Camilo Díaz, don Gregorio Noriega, viuda de Cantero, herederos de Francisco Guerra, viuda de Obregón, Emilio Bárcena, herederos de Nicanor Guerra, viuda de Cantero, herederos de Nicanor Guerra, viuda de Obregón, herederos de Francisca Guerra, don Manuel Guerra, herederos de José María Ortiz, doña Manuela Macho, don Manuel Guerra, don Camilo Díaz, Manuel Guerra, herederos de Nicanor Guerra, viuda de Cantero, viuda de Norberto Ortiz, viuda de Obregón, doña Josefa Fernández, don Camilo Díaz, don Manuel Guerra, doña Manuela Macho, don Gregorio Noriega, herederos de Nicanor Guerra, viuda de Pozueta, don Manuel Guerra, don Nicanor Guerra, viuda de Norberto Ortiz, don José María Ortiz, herederos de Ruiz de Villa, herederos de Antonio Fernández, doña Encarnación Gallo, don José Terán, doña Celestina García, herederos de Luisa Gutiérrez, doña Carmen Velarde, herederos de Luisa Gutiérrez, doña Carmen Velarde, don Miguel Guerra, doña Encarnación Gallo, doña Felisa Sánchez, don Emilio Bárcena, don Manuel Guerra, herederos de Juan Gutiérrez, don Juan Alonso, herederos de Cipriano Terán, herederos de Luisa Gutiérrez, don Blas Gómez, herederos de Luisa Gutiérrez, Enrique Velasco, don Cándido Val, herederos de Enrique Guerra, doña Celestina García, herederos de Tomás Ontoria, herederos de Celestino Sánchez, doña Encarnación Gallo, don Eugenio Alonso, don Sergio Noriega, doña Felisa Sánchez, viuda de Agapito Velasco, don Enrique García, herederos de Juan Gutiérrez, viuda de Agapito Velasco, doña Carmen Velarde, Consuelo Ruiz de Villa, don Juan Alonso, Felisa Sánchez, doña Carmen Guerra, doña Consuelo Ruiz de Villa, herederos de Juan Gutiérrez, doña Asunción Fernández, doña En-

carnación Gallo, don Eugenio Ruiz, doña Consuelo Ruiz de Villa, doña Asunción Fernández, don Gabino García, Blas Gómez, Gregorio Illera, herederos de Juan Gutiérrez, doña Carmen Guerra, viuda de Obregón, herederos de Enrique Guerra, doña Carmen Guerra, don José Barrioso, doña Celestina García, don Miguel Guerra, don Celestino García, doña Asunción Fernández, herederos de Fermín Sánchez y don Adolfo Fernández.

O.—Propiedad particular de José Guerra y término municipal de Mazcuerras.

Parcela situada al Sur, denominada "Dehesa", de 317,9970 Has. de superficie total y la forestal de 312,7364 Has., siendo sus límites los siguientes:

N.—Con propiedades particulares de don Celestino García, Miguel Guerra, Teodomiro Guerra, doña Celestina García, Eugenio Ruiz, herederos de celestino Sánchez, Miguel Guerra, herederos de Juan Gutiérrez, Consuelo Ruiz de Villa, Gabino García, Clodomiro Guerra, Eugenio Ruiz, Gabino García, Cleodomiro Guerra, Celestino García, viuda de Agapito Velasco, Antonio Fernández, Celestino García, Carmen Velarde, viuda de Norberto Ortiz, herederos de Justo Guerra, doña Asunción Fernández, don Juan Alonso, Miguel Guerra, herederos de Ramón Pérez, Juan Gutiérrez, Asunción Fernández, Cándido Val, Serafín Alonso, Celestino García, Teodoro Calderón, Cleodomiro Guerra, doña Consuelo Ruiz de Villa, Encarnación Gallo, José Cabo, herederos de Fermín Sánchez, Encarnación Gallo, Felisa Sánchez, Enrique Colino, doña Carmen Guerra, Gregorio Illera, Encarnación Gallo, Gregorio Illera, María Quijano, Gabino García, Lorenzo Sánchez, José Barrioso, Cleodomiro Guerra, herederos de Francisco Fernández, herederos de Vicente Velarde, don José Fernández, Miguel Guerra, Serafín Alonso, herederos de Vicente Velarde, herederos de Toribio Fernández, viuda de Norberto Ortiz, José Fernández, Benigno Peña, Cleodomiro Guerra, herederos de Fermín Sánchez, Ignacio Fernández, herederos de Fermín Sánchez, Hros. de Juan Gutiérrez, José Fernández, Benigno Peña, viuda de Cantero, Manuel Guerra, Gregorio Noriega, Celestino García, herederos de Francisco Guerra, Bruno Marañón, Emilio Peña, herederos de Juan Fernández y José María Ortiz.

E.—Celestino Miel, herederos de Ramón de la Sota, Celestino Miel, he-

rederos de Antonio Fernández, viuda de Andrés Fernández, herederos de Antonio Fernández, Celestino Miel, Manuel Macho, Celestino Miel, viuda de Ramón Sánchez, Celestino Miel, Vidal García, Gabriel Haro, Octavio Saenz, Martín Gómez, Tomás Inchaurraga, herederos de Ramón de la Sota, Baldomero Herrera, herederos de Juan Fernández y don José Terán.

S.—Término municipal de Los Corrales, y

O.—Término municipal de Mazcuerras y propiedades particulares de Eugenio Ruiz y Miguel Guerra.

Por lo tanto, la superficie total del monte es de 637,3250 Has., y la forestal de 626,4520 Has.

2.º Que se dé traslado de esta O. M. aclaratoria de la R. O. de 21 de febrero de 1925, al Consejo Superior de Montes, a la entidad propietaria del monte y a la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, que se encargará de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de los enclavados que fueron apeados.

4.º Que se desestime la reclamación formulada en el período de vista del deslinde por don Camilo Díaz Munio, en nombre de los hermanos, con respecto a la finca titulada "Cuesta del Pendio", que fue incluida en el apeo como formando parte del monte.

5.º Que se traslade la resolución al ingeniero jefe del Distrito Forestal ordenándole que la comuniqué a los interesados y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo siempre mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.º Que cuando sea firme la resolución se modifique la descripción del monte en el Catálogo de la forma siguiente:

1.—Parcela situada al Norte, denominada "Rupila", límites: Norte, término municipal de Mazcuerras, Sierra de Mercadal y propiedades particulares; Este, con el monte Valcobo y Cotejón y propiedades particulares; Sur, propiedades particulares, y Oeste, término municipal de Mazcuerras y propiedades particulares.

Cabida total de 319,3280 Has. y forestal de 313,7156 Has.

Pertenencia al pueblo de Cohicillos.
2.—Parcela situada al Sur, denominada "Dehesa", límites: Norte, con propiedades particulares; Este, con propiedades particulares; Sur, término de Los Corrales, y Oeste, término municipal de Mazcuerras y propiedades particulares.

Cabida total de 317,9970 Has. y forestal de 312,7364 Has.

Pertenencia a los pueblos de Cohicillos y Mercadal.

7.º Que se den las órdenes oportunas para que, una vez firme la resolución, se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad y si ya lo estuviese para que se lleven a él las modificaciones que conlleva la aprobación del deslinde.

8.º Que una vez firme la Real Orden de aprobación del deslinde, formule el ingeniero jefe del Distrito Forestal el proyecto y presupuesto de amojonamiento, cuidando de consignar, tanto en los planos originales del deslinde como en los del amojonamiento, los nombres de las parcelas que hoy faltan en ellos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 23 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública del proyecto de expropiación del polígono "La Cerrada", de Camargo (Santander)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono "La Cerrada", sito en el término municipal de Camargo (Santander), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Santander, San Fernando, 50, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad

con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.

c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El director-gerente, firmado, Pedro Bidagor Lasarte.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento, se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia, que regirá durante el mes de agosto:

Almacenes: Santander; días: 1 a 31.

Almacenes: Santander; subalmacenes: Polientes; días, 16, 23 y 30.

Almacenes: Santander; subalmacenes: Potes; días: 13, 20 y 27.

En los días hábiles de referencia, los almacenes estarán abiertos de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Santander, 27 de julio de 1963.—El jefe provincial (ilegible). 275

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Angel Muñoz García solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio al Oeste de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander, con destino a taller y garaje de camiones y autobuses.

La parcela solicitada se halla ubicada en la manzana XVI de la ampliación de la zona de servicio de la dársena de Maliaño, cuya distribución fue aprobada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1960, siendo la super-

ficie solicitada de unos 700 metros cuadrados, de forma rectangular; lindando: por el Norte y Oeste, con calles de la parcelación de la Junta de Obras del Puerto, y por el Sur y el Este, con terrenos de la expresada manzana XVI.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 24 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

La empresa "Industrias de la Soja, S. A.", atendiendo a sus necesidades de tipo comercial e industrial, y cumpliendo lo interesado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 31 de diciembre de 1962, desea construir un silo en el puerto de Santander, para almacenamiento y operaciones de carga y descarga de toda clase de cereales y de otros granos que, como la soja, proyecta industrializar en España, solicitando, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de unos 3.593,85 metros cuadrados, en la zona del futuro "Muelle de la margen norte de la entrada a la Canal de Maliaño", para construir en ella el mencionado silo, limitando dicha parcela: al Norte y Sur, con calles de la zona de servicio del puerto de Santander paralelas al muelle; al Este, con la calle de 20 metros que la separan de las instalaciones del Depósito Franco, y al Oeste, con la calle de la zona de servicio del puerto, normal al muelle.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 26 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Concurso para la descarga, recepción y entrega de cereales

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas, para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de cargamentos de cereales que arriben a este puerto. Las bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso.

Las ofertas se presentarán en estas oficinas, Juan de Herrera, 20, 1.º, por duplicado ejemplar y debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, hasta una hora antes de la apertura de sobres, que se efectuará a las once horas del día doce de agosto, en acto público.

Santander, 30 de julio de 1963.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente de dominio seguido en este Juzgado por don José María y don Antonio Fernández Cueto de la Cagiga, se cita por tercera vez, por el término de cinco días, ante este Juzgado, para ser oídos, a los titulares en el Registro de la Propiedad don Luis de la Cagiga Gutiérrez y don Leo-

poldo Cagiga Torre, y a los causahabientes de don José y don Ramón Calderón Gómez de Rueda, todos en ignorado paradero, con referencia a la finca que se insertó en este "Boletín" en catorce de junio último, página 570.

Dado en Torrelavega a 26 de julio de 1963.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y partido, en sumario 105-63, por apropiación indebida de géneros, por denuncia de don Jesús-Zenón Espina Martínez, contra Ramón Tresserras Casademont, cuyos últimos domicilios parece fueron Santander, calle María Cristina, 6, entresuelo izquierda, y Barcelona, se llama y cita a este último para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado de instrucción; advirtiéndole que, de no comparecer, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 27 de julio de 1963.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

276

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a Herminia González Roiz, nacida el 13 de noviembre de 1927, casada, sus labores, hija de Herminio y María, natural de Bejes (Santander) y domiciliada, últimamente, en esta ciudad, Los Pinares, bloque dos, quinto, letra D, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de agosto, y hora de las diez y media de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto, que bajo el número 156 de 1963 se sigue en este Juzgado; advirtiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y debiéndolo hacer asistida de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 3 de julio de 1963.—El secretario (ilegible).

277

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 410 de 1962, por lesiones por agresión,

contra Jesús Martínez Calleja, por proveydo de esta fecha he acordado dejar sin efecto la busca y captura del mismo, por haberse presentado dicho procesado voluntariamente ante este Juzgado.

Dado en Santander a 27 de julio de 1963.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito con transferencia, número 3, dentro del presupuesto ordinario en vigor, a efectos de examen y reclamaciones, el cual fue aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de los actuales.

Pielagos, 27 de julio de 1963.—El alcalde accidental, Abel Gómez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el traspaso del puesto número 52 de la Plaza del Mercado, de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de ocho días, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Reinosa, 24 de julio de 1963.—El alcalde, Vicente González Sanz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.